

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 27 DE JULIO DE 1984

Núm. 170

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 22

CAZA DE LA CODORNIZ, TORTOLA, PALOMA
TORCAZ, URRACA, GRAJILLA Y CORNEJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del día 5 de julio de 1984 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 168 de 14 de julio), por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional para la campaña 1984/85 y de acuerdo con la propuesta del Consejo Provincial de Caza, este Gobierno Civil ha acordado:

1.º—Autorizar la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja durante el periodo hábil que después se indica, en las zonas de la Provincia situadas al Sur y al Este de la línea definida de la siguiente forma:

Línea del ferrocarril de La Robla desde el límite de la provincia de Palencia hasta su cruce con la carretera de Sahagún a Arriondas, en el paso a nivel de Valle de las Casas.

Dicha carretera hasta el pueblo de Cistierna.

Línea del ferrocarril desde Cistierna hasta el pueblo de La Robla.

Carretera de La Robla a La Magdalena.

Río Luna, desde La Magdalena hasta su confluencia con el Omaña, en Santiago del Molinillo.

Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villaviciosa de la Ribera.

Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de las Lavanderas.

Carretera de San Feliz de las Lavanderas a Quintana del Castillo.

Camino de Quintana del Castillo al Pantano de Villameca.

Carretera del Pantano de Villameca a Porqueros.

Línea del ferrocarril desde Porqueros a Astorga.

Carretera de Astorga, por Destriana, a Nogarejas.

Carretera de Nogarejas a Rionegro del Puente, hasta el límite de la Provincia.

2.º—Mantener la veda hasta que se inicie la temporada hábil de caza menor en las zonas al Norte y al Oeste de la línea anteriormente fijada, tanto en los terrenos de aprovechamiento cinegético común como en los Cotos Locales y Privados.

3.º—Fijar como periodo hábil para la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja en las zonas de la Provincia antes delimitadas, todos los días comprendidos entre el veintiséis de agosto y el nueve de septiembre, ambas fechas incluidas.

4.º—Se recuerda que, según se dispone en el art. 23 del Reglamento de Caza y en la Resolución de 18 de octubre de 1971, no se permite el ejercicio de la caza en los cultivos y circunstancias que seguidamente se determinan:

a) Huertas: en tanto permanezcan en fase de cultivo.

b) Campos de frutales y viñedos: desde la floración hasta la recogida del fruto.

c) Olivares: desde el 15 de noviembre hasta la recogida del fruto.

d) Cultivos de regadío: en tanto permanezcan en una fase vegetativa tal

que el tránsito por ellos de los cazadores o sus perros pueda originar daños en los mismos.

e) Montes repoblados: en tanto la altura media de las plantas no haya alcanzado cuarenta centímetros.

Asimismo en los cultivos de secano en que se hallen segadas las cosechas, queda prohibido pisar, deshacer o cambiar los haces o gavillas del sitio donde estuvieren colocados.

En los Cotos privados de Caza, serán responsables los respectivos titulares de las infracciones y perjuicios que se produzcan por parte de los asociados que practiquen la caza de acuerdo con los Estatutos o Reglamento por los que se rija la caza en el Coto.

Igualmente, se pone en conocimiento de los interesados, que las fechas de apertura y cierre del periodo en que podrá autorizarse la caza de conejos con armas de fuego en los Cotos Privados de Caza, como consecuencia de la mixomatosis, serán las fijadas para la media veda y en la zona antes delimitada, previas peticiones de los titulares de dichos Cotos que deberán presentarlas en la Jefatura Provincial del ICONA antes del dieciséis de agosto de 1984.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo denunciar todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente Circular, que serán sancionadas con las cuantías máximas previstas en el vigente Reglamento de Caza.

León, 23 de julio de 1984.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

Excma. Diputación Provincial de León

INFORMACION PUBLICA

Transcurrido el plazo concedido para la presentación de reclamaciones contra el PLAN SECTORIAL DE CAMPAMENTOS DE LA PROVINCIA DE LEON que ha sido aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, sin que durante el mismo se presentara ninguna, se abre otro periodo de un mes para dar audiencia a las Corporaciones Locales a cuyo territorio afecta dicho Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.2 del Real Decreto 2545/1982. Las Corporaciones afectadas son las siguientes:

- La Bañeza.
- Benavides de Orbigo.
- Boñar.
- Carracedelo.
- Hospital de Orbigo.
- Mansilla de las Mulas.
- León.
- Posada de Valdeón.
- Puebla de Lillo.
- Riaño.
- Sahagún.
- San Emiliano.
- Santa María de Ordás.
- Valencia de Don Juan.
- Villablino.
- Villafranca del Bierzo.
- Villamejil.
- Villasabariego.
- Barrios de Luna.
- Cármenes.
- Carrizo de la Ribera.
- Carucedo.
- Vega de Espinareda.

León, 16 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5479

**

La Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 28 de junio próximo pasado, adoptó el acuerdo de crear una plaza de Profesor de Educación Física en la Plantilla de la Corporación. Lo que se publica a los oportunos efectos legales.

León, 17 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5488

**

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación Provincial anunciará concurso para la adquisición de carbón con destino a las dependencias y establecimientos provinciales, para la temporada 1984-85.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 16 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5487

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de carbón con destino a los establecimientos y dependencias provinciales, según se especifica a continuación, y a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido para la exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 119.2 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre:

- 900 Tm. de galleta de antracita.
- 400 Tm. de granza de antracita.
- 400 Tm. de grancilla de antracita.
- 300 Tm. de galleta de hulla.

Tipo de licitación: VEINTINUEVE MILLONES (29.000.000) de pesetas.

Fianza provisional: 375.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones y demás documentación está de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los VEINTE DIAS siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.E., en el Negociado de Contratación de la Diputación de León, de nueve a catorce horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 4.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º expedido en, con fecha de de 19..., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B.O.E. n.º, del día de de 1984, así como del pliego de condiciones económico administrativas del concurso convocado para el suministro de carbón con destino a los distintos departamentos y servicios de la Diputación Provincial y conforme con todas las condiciones señaladas se compromete al suministro de (aquí la cantidad-proposición de las distintas partidas de carbón y precio de la Tm. de cada una de ellas, advirtiéndose que serán desechadas las

que no expresen escrita en letra la cantidad en pesetas).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

León, 18 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5483 Núm. 4690.—3.010 ptas.

**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación Provincial anunciará concurso para la adquisición de:

- Siete autobombas cisternas de 8.000 litros.
- Dos autobombas forestales de 1.500 litros.
- Una autobomba rural ligera de 600 litros.
- Un brazo articulado sobre camión, o escalera automática, alternativamente.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 16 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5485

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición del material que se indica a continuación, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido para exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 119.2 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre:

- A) Siete autobombas cisternas de 8.000 l. de capacidad.
Tipo de licitación: CATORCE MILLONES (14.000.000) de pesetas c/u., a la baja.
- B) Dos autobombas forestales de 1.500 l. de capacidad.
Tipo de licitación: SIETE MILLONES (7.000.000) de pesetas c/u., a la baja.
- C) Una autobomba rural ligera de 600 l.
Tipo de licitación: SIETE MILLONES (7.000.000) de pesetas, a la baja.
- D) Un brazo articulado sobre camión, o escalera automática, alternativamente.
Tipo de licitación: TREINTA Y UN MILLONES (31.000.000) de pesetas, a la baja.

Las características técnicas de este material están descritas en el pliego de condiciones.

Fianza provisional:

- Partida A) 189.000 pesetas.
- Partida B) 113.000 pesetas.
- Partida C) 113.000 pesetas.
- Partida D) 395.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Tres meses a partir de la fecha de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E. de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, expedido en, con fecha de de 19...., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B.O.E. n.º del día de de 1984, así como de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para adquisición de material de incendios, y conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro de: (aquí la proposición de la partida o partidas a que se concurre, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente)

León, 16 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
5482 Núm. 4691.—3.741 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación Provincial anunciará concurso para la adquisición de:

- Dos camiones brigada.
- Un camión cisterna.
- Una motoniveladora.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 16 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5486

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de la maquinaria que se relaciona a continuación, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido para exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el art. 119.2 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre.

- A) Dos camiones de triple cabina.
Tipo de licitación: CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (5.250.000) pesetas c/u., a la baja.
- B) Un camión cisterna.
Tipo de licitación: DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL (10.500.000) pesetas a la baja.
- C) Una motoniveladora.
Tipo de licitación: VEINTIUN MILLONES (21.000.000) de pesetas a la baja.

Las características técnicas, así como los vehículos usados que deberá hacerse cargo el adjudicatario de las partidas A) y B), están descritas en el pliego de condiciones.

Fianza provisional:

- Partida A) 113.750 pesetas.
- Partida B) 190.000 pesetas.
- Partida C) 295.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Noventa días para las partidas A) y B); y sesenta días para la partida C).

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E., de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, expedido en, con fecha de de 19...., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del

anuncio inserto en el B.O.E. n.º del día de de 19...., así como de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para adquisición de vehículos y maquinaria, y conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro de: (aquí la proposición de la partida o partidas a que se concurre, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad en letra y pesetas), igualmente abona por los vehículos usados que se especifican en la condición 1.ª la cantidad de (se indicará en letra) pesetas, lo que supone una cantidad líquida a abonar por los vehículos de (aquí la diferencia de las dos cantidades anteriores, que no será superior al tipo de licitación) pesetas (igualmente se indicará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

León, 17 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
5484 Núm. 4692.—3.870 ptas.

Habiendo finalizado las obras de Ampliación de las obras del Conservatorio Provincial de Música y reparación de aceras realizadas por el adjudicatario de las mismas Cubiertas y Mzov., S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicio, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
5480 Núm. 4693.—903 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una máquina tipográfica Heidelberg, modelo SBB, efectuado por Hartmann, Sociedad Anónima, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se pu-

blique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5480 Núm. 4694.—903 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un tractor marca Ebro efectuado por Michaisa, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5480 Núm. 4695.—903 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un autocar Pegaso, Mod. 5023/DL 5, matrícula LE-3617-J efectuado por Motrauto, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5480 Núm. 4696.—903 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una máquina freidora con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, efectuado por García Rodríguez Hermanos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se pu-

blique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz

5481 Núm. 4697.—903 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de mobiliario y menaje de cocina para el Colegio Santa María Madre de la Iglesia, efectuado por García Rodríguez Hermanos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5481 Núm. 4698.—903 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una máquina lavadora con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, efectuado por García Rodríguez Hermanos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5481 Núm. 4699.—993 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 76/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia N.º 430.—Sala de lo Civil. Sres.: Ilmo. Sr. Presidente: D. Gregorio Galindo Crespo. D. Rubén de

Marino y Borregó. D. Perfecto Andrés García.

En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Ramiro González Brugos, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Ramiro González Brugos, y de otra como demandados por doña Mónica, doña Josefina, doña Emma, don Félix, doña Eloína, don Antonio Lanza Lanza y su esposa doña María del Pilar Abreu Martínez, mayores de edad y vecinos de León, Pardavé y Oviedo, representados por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado y defendidos por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, y don Blas, doña Carmen y don Julio García Lanza, vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, con la sola excepción de la condena en las costas procesales causadas, no imponiéndose tampoco las de esta segunda instancia.”

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

5433 Núm. 4661.—2 580 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 265 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Pedro Reviriego Reviriego, contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Excelentísima Diputación provincial de León, de 28 de marzo de 1983, por el que se asignó al señor Reviriego el nivel 24 a efectos retributivos de complemento

de destino como funcionario de plantilla de la Corporación en el que desempeña el puesto de Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, desestimando su petición del reconocimiento y clasificación de dicho puesto de trabajo y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo al principio citado cuyo recurso de reposición fue posteriormente resuelto mediante acuerdo del Pleno de dicha Corporación adoptado en sesión extraordinaria de 10 de mayo de 1984 que decidió quedara "pendiente de resolución hasta que se tomaran decisiones generales y conjuntas para todas las plazas de la plantilla de funcionarios, al revisarse y actualizarse la misma y así evitar otros agravios comparativos que pudieran suscitarse con la estimación de estos recursos."

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Angel Llorente Calama.
5468

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo y autos de medidas provisionales sobre matrimonio, número 716/83, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

"Auto.—León, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: 1) Se acuerda la separación provisional de Jesusa Santamarta Linacero y Cesáreo Fernández Gallo; 2) Se señala como domicilio de la esposa y en que deberá residir mientras esta separación subsista, el que fue conyugal, sito en La Robla, Barrio de la Paz, Tercer Pabellón, cuarto portal, quinta puerta; 3) Señalar la suma de veinte mil pesetas, como cantidad que, en concepto de alimentos, deberá satisfacer el esposo a la actora, la que se hará efectiva por mensualidades anticipadas y

dentro de los primeros cinco días de cada mes, pensión que será modificada y actualizada, anualmente, conforme al índice del coste de la vida. Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León, de que doy fe.—Francisco Vieira Martín. Ante mí, Carlos García Crespo. Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y por su ignorado paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).
5434

**

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 633/83, promovido por D. Heriberto García Rubio, representado por el Procurador señor González Medina, contra D. Manuel Fernández Vega, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por segunda vez, término de veinte días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

—Una cafetera marca Gaggia, de dos portas. Valorada en 70.000 pesetas.

—Una cocina de Gas Butano. Valorada en 15.000 pesetas.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso de local comercial, destinado a Bar-Restaurante, que gira bajo el nombre comercial de El Horno, sito en la calle General Moscardó, 21, cuyo propietario es D. Ceferino Carbajo. Valorado en 1.200.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día 31 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, será el de tasación con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo; en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de treinta días en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo. Y

que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 13 de julio de 1984. Francisco Martín Vieira. El Secretario (ilegible).

5435

Núm. 4663.—2.451 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 543/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Levante, S. A., hoy Citibank España, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra D.ª Benedicta Elena Cubas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, c/ Cardenal Lorenzana n.º 6-5.º dcha., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 701.035 pesetas de principal y la de 350.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo los bienes embargados a la ejecutada y que se describen a continuación:

3.º—Mitad indivisa de la finca urbana 29, piso vivienda 5.º dcha. de los dos que se hallan a la derecha subiendo la escalera, 4.º de viviendas, tipo D, sito en la 5.ª planta alta del edificio en León, C/ Roa de la Vega, con vuelta a la del Cardenal Lorenzana, con acceso por el portal de la C/ Roa de la Vega, de 91,22 m/2 de superficie construida, siendo la superficie útil de 69,10 metros cuadrados, que tomando como frente uno de los patios interiores de luces, linda: al frente, rellano de su escalera y ascensores de su escalera, el referido patio interior de luces y vivienda derecha de su planta con acceso por el portal de la calle Cardenal Lorenzana; derecha, vivienda izquierda de su planta con acceso por el portal de la calle Cardenal Lorenzana y en una pequeña parte vivienda derecha de su planta con acceso por la referida calle Cardenal Lorenzana; izquierda, vivienda izquierda de su planta de las dos que se encuentran a la derecha subiendo por su misma escalera y rellano de su escalera y ascensores, y al fondo, finca de herederos de Martiniano Fernández a la que tiene luces y vistas, así como una terraza. Su valor respecto al total de la finca principal es del 1,05 %. Su valor a nuestro juicio es de 4.150.000 pesetas.

Mitad indivisa: 2.075.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los

licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco. — El Secretario (ilegible).

5436 Núm. 4672.—2.494 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

D. Juan Álvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 130 de 1984-S, seguidos a instancia de la entidad mercantil Laymar, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. José Iglesias Pereira, mayor de edad, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, sobre reclamación de 2.500.000 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas más fijadas para costas del procedimiento; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes que se dirán con el precio de su avalúo, habiéndose señalado para el acto el próximo día dieciocho de septiembre hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Por tratarse de la primera subasta, saldrán con el precio de su valoración.

**BIENES OBJETO
DE LA SUBASTA**

2.º—Autocar marca Pegaso, modelo 5035, matrícula LE-0113-I, valorado en 4.950.000 pesetas.

3.º—Autocar Pegaso, modelo 5035, matrícula LE-5436-H, valorado en 3.880.000 pesetas.

4.º—Autocar Pegaso, modelo 5035, matrícula LE-3167-H, valorado en 3.880.000 pesetas.

5.º—Autocar Pegaso, modelo 5035, matrícula LE-8273-F, valorado en 2.490.000 pesetas.

6.º—Autocar Pegaso, modelo 5062-A, matrícula LE-1389-E, valorado en 1.120.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Álvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

5439 Núm. 4666.—2.752 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía núm. 364/84-S, seguidos a instancia de doña Aurora Tabares González, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de Matarrosa del Sil, que obra en su propio nombre y en la Comunidad de Bienes que forma con sus hijos: Vicente, Gabriel, José, Pablo, Diego y María de los Remedios Costa Tabares, representados por el Procurador don Julio-César Rodríguez González, contra don Manuel Rodríguez Álvarez y su esposa doña Natividad Tejón, mayores de edad, pensionista y ama de casa, vecinos de Matarrosa del Sil, y contra don Rogelio Rodríguez Álvarez y su esposa, cuyos demás datos se desconocen, así como el domicilio, sobre acción declarativa de dominio; ha mandado que por medio del presente se emplace a los demandados don Rogelio Rodríguez Álvarez, y esposa, cuyos demás datos personales y domicilio se desconocen, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho; significándoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5473 Núm. 4687.—1.849 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 74/84 seguidos a instancia de D. Agustín Crespo Mayo representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra la Entidad Caxco, S. A., con domicilio en Ponferrada —hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados a la demandada que a continuación se describen; y con rebaja del 25 por ciento del avalúo:

1.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número uno en la calle "R" de dicha urbanización, señalada como finca número uno del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y Urbanización, compuesto de catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de las calles "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, patio que le es anejo y que le separa de la calle "A" de la misma urbanización; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número dos; fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados, y b) el patio terreno sin edificar situado a la derecha entrando a la vivienda y fondo de la misma que tiene una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados. La cuota es de siete enteros dieciocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 322, folio 105, finca 35.809, inscripción 1.ª. Tasada en 6.500.000 pesetas.

2.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada en la Urbanización Patricia, número seis de la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca número seis del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una

superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de dos metros cuadrados; b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 120, finca 15.819, inscripción 1.ª. Tasada en pesetas 6.300.000.

3.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número ocho en la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca número ocho, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla; todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número siete; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número nueve, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado

al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 126, finca 35.823, inscripción 1.ª. Tasada en pesetas 6.300.000.

4.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número nueve en la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca nueve, del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y urbanización, compuesta por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. La planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número ocho; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número diez, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Cuota siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 322, folio 120, finca 35.825, inscripción 1.ª. Tasada en 6.300.000 pesetas.

5.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, que tiene el número 10 de la calle "K", de dicha urbanización, señalada como finca número 10, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cua-

les unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número nueve; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número once, y fondo, patio que le es anejo a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros y catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.ª. Tasada en pesetas 6.300.000.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º el día veintiocho de septiembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del 25 %, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del 25 %; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ponferrada a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Antonio Goicoa Meléndrez.— El Secretario (ilegible).

5229 Núm. 4471.—12.771 pts.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

D. Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 22 de 1984, ante este Juzgado promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en representación de D. Isidoro Fernández Carrera, mayor de edad, vecino de Villa-

morico, contra D. Aniano Pozuelo Cadenas, mayor de edad, vecino de Ribera de la Polvorosa, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de valoración, los bienes embargados como propiedad de dicho ejecutado, siguientes:

Veinticinco ovejas churras de Castilla, de edades comprendidas entre los dos y tres años, valoradas pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas. Se hallan en poder del propio demandado, en calidad de depósito.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diecinueve de septiembre próximo a las once horas, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

5400 Núm. 4596.—1.849 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovido por don Jacinto de Godos Borge, solicitando la declaración de herederos de su tío don Valentín Borge Espeso, que falleció en Sahagún el día 9 de abril de 1984, en estado soltero, siendo hijo de Pedro y Filomena, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan algún interés sobre la declaración de herederos que se pretende, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho con venga, o a oponerse al expediente si lo estima conveniente.

Dado en Sahagún, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

5423 Núm. 4642.—1.247 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

D. Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 69/84, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de Registro, D.G. II. ^a	50
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa I. ^a	220
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa I. ^a	40
Exhortos y otros despachos librados (4 a 110 ptas.)	440
Id. cumplimentados, art. 31, tarifa I. ^a (4 a 60 ptas.)	240
Médico Forense, art. 10, tarifa 5. ^a	60
Ejecución, art. 29, tarifa I. ^a	70
Pólizas Mutualidad Judicial	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores	500
Anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia	1.978
F-5, Juzgado de Distrito n.º 2 Oviedo	770
F-13, Juzgado Decano Oviedo Indemnización a Manuel Rodríguez Valledor	700
	6.000

TOTAL s.e. u.o. 11.338

Asciende la presente tasación de costas las figuradas once mil trescientas treinta y ocho pesetas, más los intereses legales del 10 % desde la fecha 28 de abril de 1984.

Corresponde abonar dicho total a la condenada Raquel Velázquez Carretero.

Y para que conste y dar vista a la condenada referida por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Eusebio Carrera Cacho.

5421 Núm. 4641.—2.236 ptas

**

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.199-83, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Dict.º 1.035/59 de tasas judiciales	
Derechos de Registro D. C. 11. ^a	50
Tramitación hasta sentencia Art.º 28 Tf.º 1. ^a	260
Despachos librados y cumplimentados	510

Pesetas

Ejecución art.º 29 Tf.º 1. ^a ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	810
Reintegro juicio hasta sentencia y posteriores calculados	1.000
D.C. 4.º de las Tasas. Citaciones	1.000

TOTAL 3.700

Asciende la precedente tasación de costas a la cantidad de tres mil setecientas pesetas, cuyo importe deberán satisfacer por partes iguales los condenados Alfredo Borjas Fuentes, Juan José Borja Jiménez y Juan Jesús Hernández Ramírez, a razón de 1.233,33 pesetas cada uno.

Y para que conste y dar vista por tres días de la tasación de costas adjunta a los referidos condenados cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Eusebio Carrera Cacho.

5422 Núm. 4640.—1.892 ptas.

Capitania General de la 1.ª Región Militar Juzgado Militar Togado núm. 2

Requisitoria

García de la Fuente, Vicente, hijo de Ramiro y de Dolores, nacido en Villaobispo, provincia de León, el día 19 de junio de 1956, de estado civil soltero, de profesión chófer, de 160 centímetros de estatura, cabello, cejas y ojos castaños, sin señas particulares, con último domicilio conocido en Villaobispo (León), y condenado en la causa número 87/79, a la pena de 6 años y 1 día de prisión mayor como autor de un delito consumado de depósito de armas de guerra, comparecerá, en el término de 15 días, ante este Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la Primera Región Militar (Acuartelamiento "Trinidad" de la Brigada Paracaidista Alcalá de Henares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 13 de julio de 1984.—El Capitán Auditor Juez Togado Javier Díaz Molina 5.404

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1 9 8 4